

**AUTO No. 2024 – 1586
(22 de agosto de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO**

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante factura Nro. OC 3419 de 2023, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de Seguimiento Licencia Ambiental, a cargo del señor **CARLOS RAFAEL MORENO CUBILLOS**, identificado con C.C. Nro. 79.262.116 y a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**.

Que de conformidad al artículo 2º numeral 1º y al artículo 5 de la Ley 1066 del 2006, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** libro mandamiento de pago Nro. 2024 – 0768 a los seis (6) días del mes de mayo de 2024 en contra del señor **CARLOS RAFAEL MORENO CUBILLOS**, identificado con C.C. Nro. 79.262.116.

Que el señor **CARLOS RAFAEL MORENO CUBILLOS**, identificado con C.C. Nro. 79.262.116 efectuó pago por el concepto enunciado a través de los siguientes comprobantes de ingreso Nro. 1348, 1349, 1350 del diez (10) de mayo de 2024.

Que, así las cosas, el señor **CARLOS RAFAEL MORENO CUBILLOS**, identificado con C.C. Nro. 79.262.116, a la fecha no tiene deuda por la obligación anteriormente citada, conforme a lo establecido en el paz y salvo Nro. 100 de agosto 15 de 2024 suscrito por el Subproceso de Cartera, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** en contra el señor **CARLOS RAFAEL MORENO CUBILLOS**, identificado con C.C. Nro. 79.262.116, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago de los diferentes conceptos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese el archivo definitivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos bancarios.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del contenido del presente Auto al señor **CARLOS RAFAEL MORENO CUBILLOS**, identificado con C.C. Nro. 79.262.116, en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

**AUTO No. 2024 – 1586
(22 de agosto de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Saira M. Suescún. Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada
EYS 954